

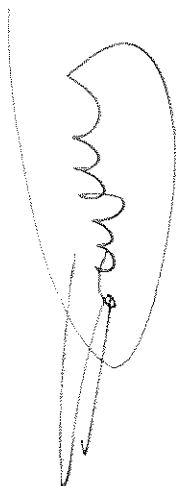


Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

Número de Expediente: 2017/CONSPE0007

ASUNTO: RESOLUCION EXPEDIENTE INCIDENTAL DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES A PESCADOS BERMEO, LOTE 26 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS RESIDENCIAS MUNICIPALES DE MAYORES DEL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES PERSONAS MAYORES E INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA – GASTEIZ



En fecha 27 de enero de 2017, se aprobó por la Junta de Gobierno Local el expediente de contratación del suministro de productos de alimentación para las residencias municipales de mayores del departamento de políticas sociales y salud pública, conforme al pliego de prescripciones técnicas y administrativas incorporadas al expediente, con un valor estimado para el lote 26 –pescado fresco.-de 321.322,19 euros IVA excluido y un plazo de ejecución de dos años, prorrogables por otros dos. El procedimiento de adjudicación aprobado fue el abierto.

Llevado a cabo el procedimiento de selección del contratista, tuvo lugar la adjudicación mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2017, del lote nº 26 a la empresa Pescados Bermeo. S. L. U.

Con fecha 24 de mayo de 2019 el jefe de servicio de personas mayores, redacta un informe, en el que, ante las sucesivas incidencias detectadas en relación con el suministro de pescado fresco para el Servicio de Cocina de CIAM San Prudencio por parte de PESCADOS BERMEO S. L. U, y los sucesivos apercibimientos que se han dirigido al encargado/a designado por la empresa, (verbalmente ,así como vía email), y no habiendo obtenido una respuesta positiva al respecto, propone, la imposición a la empresa PESCADOS BERMEO de la penalidad económica recogida, según se dispone en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, (punto 12) que establece en el citado punto, relativo a incumplimientos y penalidades, que "en el caso que se registre por los Servicios Técnicos Municipales el mismo incumplimiento de forma reiterada hasta 5 veces, se penalizará con una cuantía de 0,50 por 1000" del valor del contrato a descontar de la facturación.

Cotejado y conforme

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 21 de junio, se adoptó el siguiente Acuerdo:

1º.- Iniciar expediente incidental de imposición de penalidad a PESCADOS BERMEO S. L. U por importe de 320,32 euros por incumplimiento de las obligaciones establecidas en los Pliegos de Condiciones administrativas y técnicas que rige el presente contrato.

2º.- Otorgar trámite de audiencia por un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación de este acuerdo, a los efectos de que PESCADOS BERMEO S. L. U presente las alegaciones que estime oportunas, en relación a la incoación del expediente incidental de imposición de penalidades.

3º.-.Contra la presente resolución no cabe la interposición de recurso alguno al ser un acto de trámite que no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni producir indefensión, o perjuicio irreparable a los derechos e intereses legítimos de PESCADOS BERMEO S. L. U.

Dicho acuerdo de la Junta de Gobierno Local, junto con el informe técnico y documentos adjuntos al informe, es notificado a PESCADOS BERMEO S. L. U el 9 de julio de 2019.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

No habiéndose presentado alegaciones durante el plazo concedido al efecto,

Vista la Disposición adicional segunda del TRLCSP, el Concejal –Delegado del Departamento de Políticas sociales, Personas Mayores e Infancia, a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Resolver el expediente de imposición de penalidad incoado a PESCADOS BERMEO S. L. U por importe de **320,32 euros** por incumplimiento de las obligaciones establecidas en los Pliegos de Condiciones administrativas y técnicas que rige el presente contrato

2.- El importe de la penalidad será deducido de la base imponible de la facturación mensual.

3.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

No obstante Uds. decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a 31 de octubre de 2019.

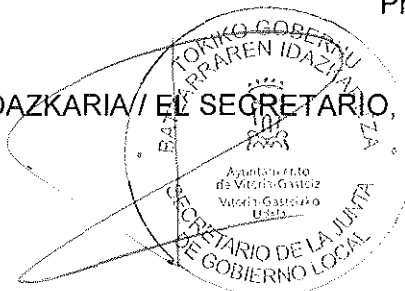
**EL CONCEJAL-DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES
PERSONAS MAYORES E INFANCIA**

**TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2019KO AZAROAREN
15EAN EGINDAKO OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE
2019.-**

Erabakia hartu da aurreko
proposamenean xedatutakoarekin
bat.

Se adopta el acuerdo en los
términos de la precedente
Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,



SESIÓN

... / ...

Cotejado y conforme

